



FOLIO No.	20215
FECHA	15/08/2025

**I. UNIDAD RESPONSABLE**

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

**II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO**

II.1.-NOMBRE **DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ** II.3.-ORIGEN **México Puebla**  
 II.2.-CARGO **ENLACE** II.4.-RFC **SAVD9207222R1**

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

**III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS**

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA DIVISA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE	
Chignahuapan Puebla	28/05/2025	30/05/2025	1	2	MXN	1,700.00	850.00	100% 3,400.00
<b>TOTAL DÍAS:</b>			<b>1</b>	<b>2</b>				
							<b>EUROS</b>	<b>0.00</b>
							<b>DOLARES</b>	<b>0.00</b>
							<b>PESOS</b>	<b>3,400.00</b>

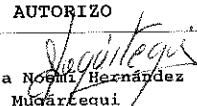
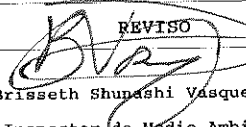
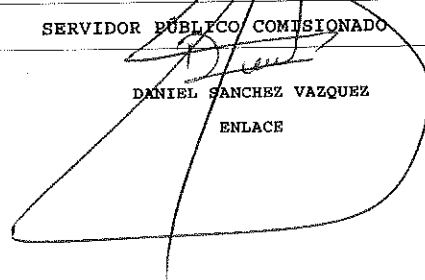
**IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN**

VISITA DE INSPECCION POR TALA CLANDESTINA

**V. OBSERVACIONES**

**VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

<p><b>AUTORIZO</b></p>  <p>Alicia Noemí Hernández Mugarzegui Encargada de despacho de la ORPayGT de la PROFEPA en el estado de Puebla</p>	<p><b>REVISO</b></p>  <p>Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de Medio Ambiente y Recursos Naturales</p>	<p><b>SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO</b></p>  <p>DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ ENLACE</p>
--	--	---



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Oficina de Representación de Protección Ambiental  
Y Gestión Territorial en el Estado de Puebla

Oficio No. PFFPA/27.1/ 0988 /2025

Puebla, Pue., a 23 de mayo de 2025.

**CC. DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ Y JUAN MANUEL FLORES TRISTE.  
P R E S E N T E.**

Por este medio se le(s) comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracciones IV, V y VI, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XI, 9 fracciones XX y XXIV, 47, 48, 49 fracción 1, 50 fracciones I, II, III y IV, 51, 52 fracciones I inciso a, b y e, II III, IV, V, VI, XI, XII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXVII, XXXVI, LVI, LXVI y LXVIII, 54 fracción VIII, 55 párrafos segundo, tercero, quinto y sexto, 80 párrafos segundo y cuarto, fracciones VIII, XIII, XIV, XXVIII, XXIX, XLIX y LV; y 95 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; Aplicable de conformidad con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y SEXTO del DECRETO por el que se expide el reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de marzo de dos mil veinticinco, toda vez que, esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, cambió de denominación siendo ahora, Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, dejando intocadas las atribuciones conferidas en los artículos: ARTÍCULO PRIMERO inciso b y e, numeral 20, y artículo SEGUNDO del "ACUERDO por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, por lo que, continua vigente el acuerdo antes mencionado hasta que se emita el ordenamiento que lo sustituye; Se le(s) comisiona para que los días del **26 al 30 de mayo del año dos mil veinticinco**, lleve(n) a cabo las siguientes actividades: -----

\* **VISITA DE INSPECCIÓN A LA PARCELA NO. 1229 Z-L P1/1, UBICADA EN TERRENOS DE LOS BIENES COMUNALES DE SANTIAGO TEPEIXCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA.**

MARCA	SUB-MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	FRONTIER SE	2025	3N6AD33A7SK819823	LNF-305-C	PICK UP	4
DODGE	RAM 4X4	2024	1C6RR7KG3RS166697	LNF-602-C	PICK UP	6

\*En su caso, se le asignará una unidad diferente.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300

[www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Oficina de Representación de Protección Ambiental  
Y Gestión Territorial en el Estado de Puebla

Oficio No. PFFPA/27.1/ 0987 /2025

Puebla, Pue., a 23 de mayo de 2025.

**CC. DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ Y JUAN MANUEL FLORES TRISTE.  
P R E S E N T E.**

Por este medio se le(s) comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracciones IV, V y VI, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XI, 9 fracciones XX y XXIV, 47, 48, 49 fracción 1, 50 fracciones I, II, III y IV, 51, 52 fracciones I inciso a, b y e, II III, IV, V, VI, XI, XII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXVII, XXXVI, LVI, LXVI y LXVIII, 54 fracción VIII, 55 párrafos segundo, tercero, quinto y sexto, 80 párrafos segundo y cuarto, fracciones VIII, XIII, XIV, XXVIII, XXIX, XLIX y LV; y 95 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; Aplicable de conformidad con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y SEXTO del DECRETO por el que se expide el reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de marzo de dos mil veinticinco, toda vez que, esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, cambió de denominación siendo ahora, Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, dejando intocadas las atribuciones conferidas en los artículos: ARTÍCULO PRIMERO inciso b y e, numeral 20, y artículo SEGUNDO del "ACUERDO por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, por lo que, continua vigente el acuerdo antes mencionado hasta que se emita el ordenamiento que lo sustituye; Se le(s) comisiona para que los días del **26 al 30 de mayo del año dos mil veinticinco**, lleve(n) a cabo las siguientes actividades: -----

✦ **VISITA DE INSPECCIÓN AL PREDIO INNOMINADO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TOMATLÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA; COMO REFERENCIA A LA ALTURA DE COORDENADA UTM X=607218, Y=2199329.**

MARCA	SUB-MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	FRONTIER SE	2025	3N6AD33A7SK819823	LNF-305-C	PICK UP	4
DODGE	RAM 4X4	2024	1C6RR7KG3RS166697	LNF-602-C	PICK UP	6

\*En su caso, se le asignará una unidad diferente.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Oficina de Representación de Protección Ambiental  
Y Gestión Territorial en el Estado de Puebla

Oficio No. PFPA/27.1/ 1004 /2025

Puebla, Pue., a 26 de mayo de 2025.

**CC. DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ Y JUAN MANUEL FLORES TRISTE.  
P R E S E N T E S.**

Por este medio se le(s) comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracciones IV, V y VI, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XI, 9 fracciones XX y XXIV, 47, 48, 49 fracción 1, 50 fracciones I, II, III y IV, 51, 52 fracciones I inciso a, b y e, II III, IV, V, VI, XI, XII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXVII, XXXVI, LVI, LXVI y LXVIII, 54 fracción VIII, 55 párrafos segundo, tercero, quinto y sexto, 80 párrafos segundo y cuarto, fracciones VIII, XIII, XIV, XXVIII, XXIX, XLIX y LV; y 95 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; Aplicable de conformidad con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y SEXTO del DECRETO por el que se expide el reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de marzo de dos mil veinticinco, toda vez que, esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, cambió de denominación siendo ahora, Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, dejando intocadas las atribuciones conferidas en los artículos: ARTÍCULO PRIMERO inciso b y e, numeral 20, y artículo SEGUNDO del "ACUERDO por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, por lo que, continua vigente el acuerdo antes mencionado hasta que se emita el ordenamiento que lo sustituye; Se le(s) comisiona para que los días **26, 27, 28, 29 y 30 de mayo del año dos mil veinticinco, lleve(n) a cabo las siguientes actividades:** -----

✚ **REALICEN VISITA DE INSPECCIÓN A LOS TERRENOS FORESTALES Y PREFERENTEMENTE FORESTALES CORRESPONDIENTES A LA PARCELA No. 138 Z-1 P1/2, PERTENECIENTE AL EJIDO MICHAC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA.**

MARCA	SUB MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	FRONTIER SE	2025	3N6AD33A7SK819823	LNF-305-C	PICK UP	4
DODGE	RAM 4X4	2024	1C6RR7KG3RS166697	LNF-602-C	PICK UP	6

\*En su caso, se le asignará una unidad diferente.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécati del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX.

[www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)

Tel: (55) 5449 6300



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Oficina de Representación de Protección Ambiental  
Y Gestión Territorial en el Estado de Puebla

Oficio No. PFFPA/27.1/ 1005 /2025

Puebla, Pue., a 26 de mayo de 2025.

**CC. DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ Y JUAN MANUEL FLORES TRISTE.  
P R E S E N T E S.**

Por este medio se le(s) comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracciones IV, V y VI, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XI, 9 fracciones XX y XXIV, 47, 48, 49 fracción 1, 50 fracciones I, II, III y IV, 51, 52 fracciones I inciso a, b y e, II III, IV, V, VI, XI, XII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXVII, XXXVI, LVI, LXVI y LXVIII, 54 fracción VIII, 55 párrafos segundo, tercero, quinto y sexto, 80 párrafos segundo y cuarto, fracciones VIII, XIII, XIV, XXVIII, XXIX, XLIX y LV; y 95 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; Aplicable de conformidad con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y SEXTO del DECRETO por el que se expide el reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de marzo de dos mil veinticinco, toda vez que, esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, cambió de denominación siendo ahora, Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, dejando intocadas las atribuciones conferidas en los artículos: ARTÍCULO PRIMERO inciso b y e, numeral 20, y artículo SEGUNDO del "ACUERDO por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, por lo que, continua vigente el acuerdo antes mencionado hasta que se emita el ordenamiento que lo sustituye; Se le(s) comisiona para que los días **26, 27, 28, 29 y 30 de mayo del año dos mil veinticinco**, lleve(n) a cabo las siguientes actividades: -----

➤ **REALICEN VISITA DE INSPECCIÓN A LOS TERRENOS FORESTALES CORRESPONDIENTES AL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE TRES DE LA FRACCION DOS DEL RANCHO DE CAÑADA DE PIEDRAS, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CAÑADA DE PIEDRAS, MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA..**

MARCA	SUB MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	FRONTIER SE	2025	3N6AD33A7SK819823	LNF-305-C	PICK UP	4
DODGE	RAM 4X4	2024	1C6RR7KG3RS166697	LNF-602-C	PICK UP	6

\*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX.

[www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)

Tel: (55) 5449 6300



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

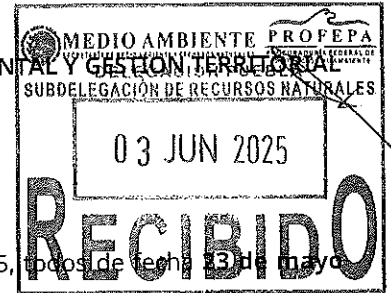


PARA: LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGARTEGUI.

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.  
P R E S E N T E.

FECHA DE LA COMISIÓN: días 28, 29 y 30 de mayo de 2025.

Oficios de Comisión: PFFA/27.1/0988/2025, PFFA/27.1/0987/2025; PFFA/27.1/1004/2025, todos de fecha 23 de mayo de 2025; PFFA/27.1/1005/2025, de fecha 26 de mayo de 2025.



recibi original e copia de oficios

INSPECTORES PARTICIPANTES: Ing. Daniel Sánchez Vázquez e Ing. Juan Manuel Flores Triste.

### OBJETIVOS:

- I. Realizar visita de inspección en materia forestal a los terrenos correspondientes al Núcleo Agrario Ejidal Ejido Michac, ubicado en el municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, específicamente en el sitio ubicado en la siguiente coordenada UTM X=595867 y Y= 2196758, (19°.864599 N -98°.084338 W) de referencia, y que corresponden a los terrenos de uso común correspondientes a dicho Núcleo Agrario.
- II. Realizar visita de inspección al Terreno correspondiente al predio identificado como Lote Tres de la Fracción Dos del Rancho de Cañada de Piedras, ubicado en la Localidad de Cañada de Piedras, perteneciente al Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla;
- III. Realizar visita de inspección al Terreno correspondiente a la Parcela No. 1229 Z-L P1/1, ubicada en terrenos de los Bienes Comunes de Santiago Tepeixco, perteneciente al Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla.
- IV. Realizar visita de inspección en materia forestal en el terreno correspondiente al predio innominado, ubicado en la localidad de Tomatlán, perteneciente al Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla.

### SINTEISIS:

Con fecha 28 de mayo de 2025, en punto de las 10:00 horas, nos constituimos en los terrenos correspondientes al Núcleo Agrario Ejidal Ejido Michac, ubicado en el municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, específicamente en el sitio ubicado en la siguiente coordenada UTM X=595867 y Y= 2196758, (19°.864599 N -98°.084338 W) de referencia, y que corresponden a los terrenos de uso común correspondientes a dicho Núcleo Agrario, lo anterior con el objeto de dar atención a la denuncia interpuesta ante esta Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla; la cual fue recibida con fecha 14 de septiembre de 2022, y la cual quedo registrada con el Expediente Núm. PFFA/27.7/2C.28.2/0145-22; referente a la tala de 20 árboles en los terrenos de uso común del ejido Michac, municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, y en donde se señala como responsables a los CC. Gonzalo López Téllez, Presidente del Comisariado, Florentino López Téllez, presidente del Consejo de Vigilancia, así como a los CC. Hugo López Torres y Benjamín Rosas Estrada, señalando como ubicación de los hechos denunciados la siguiente coordenada de referencia 19.8645991 y -98.0843389, entrevistándonos con el C. Adán López Roldan, en su carácter de Presidente del Comisariado y el C. Gonzalo López Téllez, en su carácter de excomisariado ejidal del Ejido Michac, Municipio de Chignahuapan, Puebla, solicitándoles su apoyo para ubicar el sitio de los hechos denunciados el cual se encuentra ubicado en la coordenada de referencia 19.8645991 y -98.0843389, las cuales en formato UTM Zona 14Q datum WGS 84 corresponden a la coordenada X=595867 y Y=2196758, a fin de verificar los hechos denunciados, y donde una vez constituidos, se pudo observar la existencia de tocones correspondientes al Genero *Pinus sp.* (Pino), en estado seco, los cuales presentan en su base el espejeado, sin ser legible la marca de martillo forestal, así mismo se observó la existencia de arbolado en pie, en estado seco, el cual presenta en su base la marca de martillo forestal con la Homoclave 742 MM, por lo que a decir de los CC. Adán López Roldan y el C. Gonzalo López Téllez, en dicha área o sitio, se han y



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



aproximadamente, dado que en el lugar, se observaron copas fracturadas de los árboles afectados, esto en razón de que los árboles estaban altamente débiles, lo que ocasiono que el viento influyera en su caída; cabe mencionar, que los cortes que sufrieron, trajo consigo impactos negativos en el sistema radicular, así como en la salud de los individuos arbóreos, pues cabe resaltar que, el sistema radicular, es el encargado de satisfacer los diferentes requerimientos del árbol, como su anclaje en el sustrato, adquisición y transporte de los recursos del suelo (agua y nutrientes), esenciales para el desarrollo y crecimiento natural de un árbol, realizándose la cuantificación y medición directa del diámetro de los fustes a la altura del pecho (DAP), arbolado maduro correspondiente a especies del género botánico *Pinus sp.*, (Pinos), que se afectó mediante el corte del sistema radicular del arbolado adulto, los cuales, se midieron con el apoyo de un flexómetro marca Maxtool de 3 metros, midiéndose su DAP al centímetro, a fin de obtener su diámetro, asimismo, se estimó la altura que tenían los árboles, en base a los árboles adyacentes en pie del lugar, para así poder determinar el volumen en metros cúbicos, del total del arbolado afectado.

Por lo que, una vez cuantificado y medido el DAP y alturas calculadas que tenía el arbolado, se procedió a la cubicación de los recursos forestales maderables (arbolado maduro) afectado, cuyas dimensiones respecto a los diámetros normales, altura, número de individuos por categoría diamétrica, volumen unitario, así como el volumen fustal (m³r), y el Volumen Total Árbol (M³V.T.A.), se describen en el siguiente cuadro:

Relación de árboles afectados y cuantificados, correspondientes a especies del género botánico *Pinus sp.*, (Pinos).

Diámetro Normal (mts).	Altura (mts).	NO TOCONES	Vol. Unitario	Vol. Fustal M³ Rollo.
0.40	15	1	0.94838	0.94838
0.50	20	1	1.91541	1.91541
0.55	20	1	2.28838	2.28838
Subtotal		03	-----	5.153
Ramaje y/o residuos 20%				1.288
Volumen total M³ V.T.A.				6.441

El Total, de los 03 árboles afectados e inventariados, correspondientes al género botánico *Pinus spp.* (Pino), en su conjunto arrojan un volumen total de 6.441 M³ V.T.A. (Seis metros con cuatrocientos cuarenta y uno decímetros cúbicos volumen total árbol).

Total, de actividades daños y aprovechamiento realizado sin contar con la autorización correspondiente, levantándose el acta de inspección numero PFFPA/27.1/3S.2/00032/2025 e instaurándose el expediente número PFFPA/27.1/3S.2/00020/2025, concluyéndose dicha diligencia a las 17:0 horas del día 29 de mayo de 2025, pernoctando, en la zona, en el Municipio de Chignahuapan, Puebla, para continuar al día siguiente con las actividades programadas.

El día 30 de mayo de 2025, en punto de las 10:00, y con el objeto de dar seguimiento a la denuncia interpuesta ante esta Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla; la cual, se registró bajo el Expediente número PFFPA/27.7/2C.28.2/00009-24; En la que, se reporta la tala clandestina de aproximadamente 25 árboles dentro de la parcela en comento, para lo cual, estando constituidos en la localidad de Santiago Tepeixco, Municipio de Zacatlán, Pue., procedimos a localizar a la C. Angelica Arady Zavala Carballo, en su carácter de denunciante (Anónima), a fin de que nos llevara o indicara la ubicación del sitio afectado por la tala clandestina; Por lo tanto, con base en el contenido que obra dentro de la denuncia, se tiene el número telefónico 222-162-4593, mediante el cual, se estableció contacto con la Sra. Angelica Arady Zavala Carballo, con quien nos identificamos respectivamente, quien para acreditar su personalidad, nos proporcionó vía electrónica (WhatsApp), una copia digital de su identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) número



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

*[Handwritten signature and circular stamp]*